**Robos de identidad de afiliados al instituto de pensiones del Estado de Jalisco**

Actualmente el Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, tiene registro de un total de “20” casos (PCP) **de suplantación de identidad en afiliados, DEL CUALES “19” SE ENCUENTRAN AFECTADOS, dado que se les han realizado descuentos vía nomina, aplicaciones a sus fondos de aportación, además se han bloqueado sus prestaciones derivado del adeudo de los créditos cuestionados,** por lo que esto ha representado una grave problemática desde el año 2014, fecha en que se suscitaron los primeros supuestos, derivando en la interposición de denuncias por parte de los afiliados, así como de éste organismo.

Dicha situación a la postre tendrá un impacto económico a las arcas del instituto, puesto que al no contar con información de quien o quienes resultan responsables del delito en comento, las autoridades ministeriales no han tomado determinación alguna respecto de la acción penal correspondiente, lo que ha generado que los afiliados afectos presenten tutelas de derechos en materia penal, amparos y juicios en materia mercantil, donde están reclamando, no solo la nulidad del documento (pagare) que se tilda de apócrifo, sino además el reintegro de las cantidades pagadas, intereses moratorios, ordinarios, actualización, restablecimientos del fondo de garantía (en aquellos casos que proceda), así como gastos y costas.

Lo que representaría una condena por tales conceptos de **$5´189,418.84 (cinco millones ciento ochenta y nueve mil cuatrocientos dieciocho pesos 84/100 M.N.),** esto con corte al 08/10/21 más actualizaciones, cuando el monto prestado resulta solo de $2’626,280.91 (dos millones seiscientos veintiséis mil doscientos ochenta pesos 91/100 M.N.).

Si bien, por sesión ordinaria **08/2020** (27 de agosto de 2020), se aprobó la suspensión de los descuentos vía nomina cuando el servidor público se vea involucrado en el delito de suplantación de identidad, con las siguientes condicionantes:

1. Se presente la denuncia correspondiente;
2. se cuente con dictamen de caligrafía y grafoscopía del Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses, que exprese que no coincide la firma con la del titular; y
3. se retenga el fondo hasta la conclusión del proceso judicial respectivo;

Lo cierto, es que en el ámbito penal no se ha obtenido resolución alguna tendiente a resolver la situación jurídica de los afiliados y prestamos que se encuentran en tales supuestos; por lo que éstos han optado por demandar en la vía mercantil la nulidad del documento, lo que a la postre generará un impacto económico considerable en detrimento del patrimonio del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco.

De ahí la importancia de establecer acciones concretas para solventar la situación particular de los 19 afiliados afectados, por ello se propone emitir acuerdo en términos del artículo 127 fracción V de la Ley de Pensiones del Estado de Jalisco, para que no solo sean suspendidas las retenciones vía nómina de los pagos, sino que:

1. Se desbloquen sus prestaciones.
2. De aplique condonación del 100% de intereses moratorios.
3. Por única ocasión el adeudo sea liquidado con el fondo de garantía.

Lo anterior, atendiendo las particularidades de cada supuesto en específico y una vez reunidos los requisitos que se exponen a continuación:

**Supuesto A)**

3 servidores públicos cuyo aval es el SNTE, se encuentran en el siguiente supuesto:

* Cuentan con denuncia presentada
* NO adeuda
* NO cuentan con dictamen grafoscopico
* IPEJAL no cuenta con documento fundatorio (pagaré)

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITOS** | **PROPUESTA** |
| 1. El afiliado deberá presentar copia de la denuncia por el delito de robo de identidad | 1. Devolución de lo pagado o en su caso cancelación de la aplicación del fondo de aportación |
| 1. Se deberá contar con denuncia por extravío de pagarés presentada por IPEJAL | 1. Desbloqueo de prestaciones, siempre y cuando el desbloqueo sea por el crédito correspondiente a suplantación. |
| 1. Se deberá contar con la vista al órgano interno de control por extravió de pagares | 1. Autorización del 100% de moratorios (y se pone a consideración ordinarios) |
| 1. El afiliado deberá presentar solicitud para el beneficio | 1. Liquidación del adeudo con fondo de garantía |

**Supuesto B)**

1 servidor público cuyo aval es el SNTE, se encuentra en el siguiente supuesto:

* Cuentan con denuncia presentada
* SI ADEUDA
* No cuentan con dictamen grafoscopico
* IPEJAL no cuenta con documento fundatorio (pagaré)

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITOS** | **PROPUESTA** |
| 1. El afiliado deberá presentar copia de la denuncia por el delito de robo de identidad | 1. Devolución de lo pagado o en su caso cancelación de la aplicación del fondo de aportación |
| 1. Se deberá contar con denuncia por extravío de pagarés presentada por IPEJAL | 1. Desbloqueo de prestaciones, siempre y cuando el desbloqueo sea por el crédito correspondiente a suplantación. |
| 1. Se deberá contar con la vista al órgano interno de control por extravió de pagares | 1. Autorización del 100% de moratorios (y se pone a consideración ordinarios) |
| 1. El afiliado deberá presentar solicitud para el beneficio | 1. Liquidación del adeudo con fondo de garantía |

**Supuesto C)**

5 servidores públicos donde el SNTE es aval de 4 y el restante el aval es un afiliado cuyas prestaciones también han sido bloqueadas, se encuentran en el siguiente supuesto:

* Cuentan con denuncia presentada
* SI adeuda
* No cuentan con dictamen grafoscopico
* IPEJAL SI cuenta con documento fundatorio (pagaré)

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITOS** | **PROPUESTA** |
| 1. El afiliado deberá presentar copia de la denuncia por el delito de robo de identidad | 1. Devolución de lo pagado o en su caso cancelación de la aplicación del fondo de aportación del afiliado y/o del aval. |
| 1. Afiliado deberá solicitar al MP realización de dictamen grafoscopio | 1. Desbloqueo de prestaciones del afiliado y en su caso del aval, siempre y cuando el desbloqueo sea por el crédito correspondiente a suplantación. |
| 1. Una vez realizado lo anterior, el afiliado deberá presentar copia certificada del dictamen grafoscopico que indique que no coincide la firma con la del titular | 1. Autorización del 100% de moratorios (y se pone a consideración ordinarios) |
| 1. El afiliado deberá presentar solicitud para el beneficio | 1. Liquidación del adeudo con fondo de garantía |

**Supuesto D)**

5 servidores públicos donde el SNTE es aval de 4 y el restante en base a su fondo (el cual se vio afectado,) se encuentran en el siguiente supuesto:

* Cuentan con denuncia presentada
* SI adeuda
* SI cuentan con dictamen grafoscopico
* IPEJAL SI cuenta con documento fundatorio (pagaré)

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITOS** | **PROPUESTA** |
| 1. El afiliado deberá presentar copia de la denuncia por el delito de robo de identidad | 1. Devolución de lo pagado o en su caso cancelación de la aplicación del fondo de aportación del afiliado |
| 1. El afiliado deberá presentar copia certificada del dictamen grafoscopico que indique que no coincide la firma con la del titular | 1. Desbloqueo de prestaciones del afiliado, siempre y cuando el desbloqueo sea por el crédito correspondiente a suplantación. |
| 1. El afiliado deberá presentar solicitud para el beneficio | 1. Autorización del 100% de moratorios (y se pone a consideración ordinarios) |
|  | 1. Liquidación del adeudo con fondo de garantía |

**Supuesto F)**

5 servidores públicos donde el SNTE es aval de 3 y los 2 restantes los avales son afiliados cuyas prestaciones también han sido bloqueadas, se encuentran en el siguiente supuesto:

* Cuentan con denuncia presentada
* NO adeuda
* SI cuentan con dictamen grafoscopico
* IPEJAL SI cuenta con documento fundatorio (pagaré)

|  |  |
| --- | --- |
| **REQUISITOS** | **PROPUESTA** |
| 1. El afiliado deberá presentar copia de la denuncia por el delito de robo de identidad | 1. Devolución de lo pagado o en su caso cancelación de la aplicación del fondo de aportación del afiliado y/o del aval. |
| 1. El afiliado deberá presentar copia certificada del dictamen grafoscopico que indique que no coincide la firma con la del titular | 1. Desbloqueo de prestaciones del afiliado y en su caso del aval, siempre y cuando el desbloqueo sea por el crédito correspondiente a suplantación. |
| 1. Contar con solicitud del afiliado para el beneficio | 1. Autorización del 100% de moratorios Autorización del 100% de moratorios (y se pone a consideración ordinarios) |
|  | 1. Liquidación del adeudo con fondo de garantía |

**Punto de acuerdo:**

Se aprueba, en términos del artículo 127 fracción V de la Ley del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, para los casos donde afiliados del Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, se vieron involucrados en el delito de suplantación de identidad, lo siguiente:

**A)** Se desbloquen sus prestaciones.

**B)** Se aplique condonación del 100% de intereses moratorios.

**C)** El adeudo sea liquidado con el fondo de garantía.

Siempre y cuando, los afiliados reúnan los requisitos previstos en la propuesta.